

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 119

JUEVES 20 DE MAYO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 15 de Mayo de 1948

AÑO XIII N.º 136

Núm. 1.914

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 29 de Abril de 1948 por las que se aprueba la celebración de Cursillos de capacitación y divulgación en Córdoba, Lérida, Lugo, Tarragona, Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales, de los cursillos de capacitación siguientes:

Sobre «Plagas del campo», en Bujalance y La Rambla, «Producción lechera», en la capital, «Puesta en riego», en la capital y Palma del Río y «Ganadería», en Fuenteovejuna y Pozoblanco.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos de capacitación autorizados en el artículo anterior será en total de veintitrés mil quinientas pesetas, con arreglo a la distribución que aprueba el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, profe-

sorados, fecha y lugar de la celebración de los cursillos.

Cuarto. Al finalizar cada cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1948. — P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 4.ª Negociado de Gobernación

Núm. 1.917

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 10 del mes actual, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Marzo pdo.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	1'22
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'08
Id. de paja de 6 kilogramos	0'86
Kilogramo de carbón	0'91
Id. de leña	0'19
Litro de aceite	7'01
Id. de petróleo	1'89

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 13 de Mayo de 1948.—El Presidente, Enrique Salinas.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 1.916

Cédula para la notificación del embargo de fincas Provincia de Córdoba.—Zona de Fuente Obejuna.—Pueblo de Granjuela.—Contribución Urbana.—Año de 1940-39.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a usted embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Fincas urbanas en el término de la Granjuela, sita en calle Unión número 2 que linda por su derecha entrando con la número 3 de Aquilino Aranda Monterroso, izquierda hace esquina a calle Sevilla y por el fondo calle Ramón y Cajal; tiene una superficie de 389'85 metros cuadrados.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndoles que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Granjuela a 28 de Abril de 1948.—El Agente Ejecutivo. R. Beltrán. Sra. Dña. Balbina Infante Muñoz.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 1.767

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de

Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que durante los días cinco de Mayo al cinco de Junio del presente año, queda abierta en la Oficina Recaudatoria de la Hermandad, sita en calle Miguel Vígara, número seis, todos los días hábiles de nueve y treinta de la mañana a trece treinta de la tarde y de diecisiete a veinte la cobranza voluntaria de las cuotas del primer semestre del año actual, del repartimiento para atender al sostenimiento del Servicio Sindical de Guardería Rural, advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo las cuotas impagadas, serán exigidas en la forma que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Peñarroya-Pueblonuevo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe de la Hermandad, Firma ilegible.—Visto bueno: El Delegado Sindical Comarcal, Firma ilegible.

JUZGADOS

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 1.900

Cédula de citación

Prestando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de fallas, número 62 de 1948, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de la Estación de ferrocarril de «El Chaparral», del término municipal de Córdoba, contra la que dijo llamarse Dolores Santos Montes, tener 18 años de edad, ser natural y vecina de Montalbán (Córdoba), de estado soltera, ejercicio sus labores e hija de Juan y de Ana y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio de la presente a mencionada denunciada a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal, sito en la Planta Alta del Ayun-

lamiento de esta villa, el día 4 de Junio próximo y hora de las diez y diez, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, aperebiéndola, que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente visada por el Sr. Juez en Fernán Núñez a 12 de Mayo de 1948.—El Secretario, Joaquín López.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.897

Don Jorge Rodríguez Pérez, Juez de Instrucción Accidental de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a Josefa Expósito Soler, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 7 de Junio próximo y hora de las diez y treinta, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba, al objeto de asistir como testigo al juicio oral del sumario número 263 de 1946 por corrupción de menores, aperebiéndola que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Mayo de 1948.—Jorge Rodríguez.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.899

Don Jorge Rodríguez Pérez, Juez de Instrucción accidental de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama a la procesada María del Carmen Ruiz Sánchez, que residió últimamente en la ciudad de Pueblonuevo calle Fortuna 7, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictado a su favor en dicha causa, aperebiéndole que si no comparece en expresado término se levantará dicho beneficio.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda a la averiguación del actual paradero de dicha procesada.

Así lo he acordado en diligencia de cumplimiento de carta orden de de la Superioridad dimanada del sumario 117-45, por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Mayo de 1948.—Jorge Rodríguez.—El Secretario, José Sánchez.

MONTORO

Núm. 1.854

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura de una caballería y un cerdo, que al dor-

so se reseña como igualmente unas aguaderas, sustraído todo al vecino de esta ciudad Francisco Rodríguez González, en la noche del día 7 al 8 del actual, de su domicilio sito en la calle Plaza del Mercado número 11, así como a la del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de 1948 por hurto.

Dado en Montoro a 10 de Mayo de 1948.—F. Rubiales.—El Secretario accidental, Pedro Criado.

Señas de la Caballería

Burra negra, de 12 años, alzada un metro noventa centímetros, pelos canosos en la cara.

Señas del Cerdo

Rubio y de lunas dos arrobas aproximadamente.

Núm. 1.895

El Juez de Instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, propias del vecino de ésta don Federico Porras Benítez, sustraídas la noche del 12 del actual, de la finca Ardales de este término; así como a la del autor o autores del hecho; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el Arresto Municipal de esta Ciudad. Acordado en el sumario número 34 de 1948 por hurto.

Dado en Montoro a 13 de Mayo de 1948.—F. Rubiales.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Mulo capón, de 20 años, 1,35 de alzada, capa castaña, raza Española, R. paletilla izquierda, señas particulares: bocirrojo, raya de mulo, bragado, entiendo por Voluntario, V. 10 en cadera derecha.

Mula de 5 años, 1,53 de alzada, capa castaña, raza Española, R. paletilla izquierda, señas particulares: bocielara, bragada, entiendo por Pastora, V. 10 en cadera derecha.

Yegua de 9 años, 1,50 de alzada, capa torda clara, raza Hispano Árabe, R. paletilla izquierda, señas particulares: cabos oscuros, entiendo por Perlita, V. 40 en paletilla derecha.

Mula de 16 años, 1,52 de alzada, capa negra, raza Española, R. paletilla izquierda, señas particulares: bocinegra raya de mulo, bebe en negro, entiendo por Peregrina, V. 40 en cadera derecha.

NULES

Núm. 1.903

Por el presente y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita llama y emplaza a los procesados.

Luis Serrano Sierra, (a) El Madrile de unos 26 años, soltero, escribiente, natural de Madrid, sin domicilio conocido, de buena estatura, pelo rubio peinado atrás con raya, americana y camisa azules, alpargatas valencianas, bigote, de regular compleción.

Antonio Gonzalo Gonzalo, (a) El Córdoba, de unos 32 años, soltero, natural de Córdoba, sin domicilio conocido, alto delgado, con bigote, pelo negro ondulado hacia atrás, pantalón de pana y alpargatas, americana kaki.

Paco, (a) El Manco, de unos 26 años, estatura regular, pelo ondulado rubio, con bigote.

(a) El Navarro, de unos 19 años, natural de Pamplona, estatura regular más bien baja, rubio, pelo largo atrás, con indumentaria vieja color kaki y alpargatas; y

(a) El Granadino, de unos 24 años, bigote ancho, excombatiente de la División Azul.

Todos sin domicilio fijo, frecuentan el Paseo de la Perchina de Valencia, ignorándose su paradero actual, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario número 29 de 1947, sobre robos, bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se ordena a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dichos procesados poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición.

Nules a 14 de Mayo de 1948.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

LERIDA

Núm. 1.904

José Cortés Padilla, Antonio Serrano Trinidad y Carlos Fernández Díaz, hijos de Miguel y Ana, Pedro e Isabel, Manuel y Balbina, naturales de Colmenar (Málaga), de La Línea (Cádiz) y Pueblonuevo (Córdoba), solteros, de profesión campo y pintor, de 23, 27 y 20 años de edad, domiciliados en Colmenar (Málaga), La Línea (Cádiz) y Pueblonuevo (Córdoba), procesados en las diligencias previas número 320-4-48, por el supuesto delito de desertión, comparecerán en este Juzgado militar, sito en Rambla de Aragón, núm. 35, en el término de diez días, bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes.

Lérida, a 7 de Mayo de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Teniente Juez Instructor, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.910

Juan Gámez Martínez, de unos 29 años de edad, natural de la provincia de Jaén, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por propaganda ilegal, en el sumario número 99 de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba: aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1948.—El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.911

Manuel Moreno Tejero, hijo de Julio y de Carmen, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión ninguna, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa número 278 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, aperebido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1948.—El Secretario P. S., Juan de Sosa.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.912

Isidoro Martín Ezpada, hijo de Prudencio y de Adelaida, natural de Ciudad Real, de estado casado, profesión jornalero, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital con aperebimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1948.—El Secretario, José M.ª Cortázar.—Vito Bueno: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 1.913

Jeronimo Rodríguez de la Rosa, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de El Coronil, de estado casado, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Hornachuelos, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 15 de Mayo de 1948.—El Secretario, José M.ª Cortázar.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

Núm. 1.922

Don Miguel Camacho Melendo, Jefe de 1.ª Instancia e Instrucción de funciones de Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 80 de 1948 por entrada ganado herético ajena contra Antonio Fernández Pulido, o por el presente se cita a Antonio Fernández Pulido vecino de Baena y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que interese valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Quintero, número 17 (Gondomar), el día 22 del próximo Junio, las once horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el B. O. de esta Capital, expido el presente en Córdoba a 18 de Mayo de 1948.—M. Camacho Melendo.—El Secretario, V. Merino.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA